



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín - Antioquia, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Providencia	No. 007
Ejecutante	JOSÉ INDALECIO MORENO VELÁSQUEZ
Ejecutado	COLFONDOS S.A.
Radicado	05001-31-05-017-2021-00464-00
Procedencia	Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín
Proceso	Ejecutivo Conexo al 2019-00602
Tema y subtema	Solicita mandamiento de pago por las costas generadas en el proceso ordinario.
Decisión	NIEGA MANDAMIENTO

MANDAMIENTO DE PAGO

El señor **JOSÉ INDALECIO MORENO VELÁSQUEZ**, a través de su apoderado judicial promovió demanda ejecutiva en contra COLFONDOS S.A., según folios 1 a 37, para que por el trámite del proceso ejecutivo laboral, se libre mandamiento de pago por concepto de la condena en costas y agencias en derecho impuesta por este despacho, en el proceso ordinario laboral de primera instancia con radicado 2019-00602, suscitado entre el aquí ejecutante y la Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones- y Colfondos S.A.

Con base en lo expuesto, este Despacho presenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

En primer lugar el despacho procedió a verificar el sistema de depósitos judiciales y encontró que AFP Colfondos S.A., mediante título de depósito judicial No. 413230003777428 del 13 de octubre de 2021, consignó a órdenes del despacho y con destino al proceso ordinario de radicado 2019-00602, la suma de \$2.000.000,00, suma que corresponde al pago de las costas procesales liquidadas en primera y segunda instancia; razón por la cual el Despacho ordenará la entrega del mencionado título al demandante, y negará el mandamiento de pago solicitado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

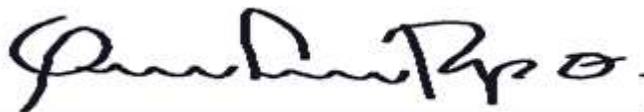
RESUELVE

PRIMERO. NEGAR EL MANDAMIENTO DE PAGO solicitado por el señor **JOSÉ INDALECIO MORENO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.322.536**, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título de depósito judicial No. **413230003777428** del 13 de octubre de 2021, por la suma de **\$2.000.000,00**; aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre del demandante, señor **JOSÉ INDALECIO MORENO VELÁSQUEZ**, puesto que para que salga a nombre del apoderado se hace necesario que se allegue al proceso copia del contrato de prestación de servicios suscrito entre el demandante y el apoderado, y/o poder debidamente otorgado que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial.

TERCERO: Reconocer personería para actuar al doctor **NÉSTOR ANDRÉS AGUDELO SÁNCHEZ** identificado con T.P.215.001 del C. S. de la J., para que represente a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d4aae82a14497453988e0121ef1f9cae1f88c9cfd9fc74a5af2432ae734148c

Documento generado en 22/10/2021 10:53:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>